



RESOLUCION No. 480-AD-75

Lima, 14 de Noviembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 61720, presentada por doña María Julia GONZALEZ de CORDOVA, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por Cónyuge.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-PM-73-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña MARIA JULIA GONZALEZ de CORDOVA, Auxiliar de Secretaría de la Oficina Central de Administración, Grado VII Sub-Grado 2, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por Cónyuge:

NOMBRE DEL CONYUGE

JACINTO CORDOVA GARAYAR

FECHA DE CADUCIDAD

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente a la recurrente con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar, a partir del 30 de Abril de 1975, fecha de su matrimonio.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

